

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 723 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011449

Señores
ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“UNIÓN DE PARED DIVISORIA”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/062546
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de mayo de 2017.
PRIORIDADES: 03/06/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)),
16290100.3

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2018/0011449 del 25 de octubre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una construcción que comprende una unión de entre una pared divisoria, la cual puede proporcionar excelentes propiedades acústicas, y permite mantener una capa exterior continua de paneles sobre la estructura de cerramiento con la cual se une la pared divisoria. Esto no solo hace menos compleja la instalación de la unión entre la pared divisoria y la estructura de cerramiento, sino que también permite la posterior remoción de la pared divisoria con un efecto mínimo sobre la integridad de la estructura de cerramiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una construcción que comprende una unión entre una pared divisoria y una estructura de cerramiento seleccionada de una pared, un cielo raso y un piso; donde dicha estructura de cerramiento contiene una capa exterior formada de paneles; donde dicha pared divisoria se posiciona contra dicha capa exterior, de modo de formar una interfaz entre dicha pared divisoria y dicha capa exterior. Uno o más segundos paneles abarcan la interfaz, y tienen un factor de pérdida de amortiguación superior al factor de pérdida de amortiguación de dichos primeros paneles.

2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

A pesar de no haberse pagado la tasa correspondiente para el estudio de la duodécima reivindicación, se advierte que: el uso reclamado en la misma no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que el preámbulo hace referencia a: *“Uso de una construcción de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11 (...)”*.



Oficio N° 723 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011449

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0011449 el 25 de octubre de 2018, tituló la invención como: “UNIÓN DE PARED DIVISORIA”. Este título no define de forma clara el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “CONSTRUCCIÓN QUE COMPRENDE UNA UNIÓN ENTRE UNA PARED DIVISORIA Y UNA ESTRUCTURA DE CERRAMIENTO”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La expresión “(...) dichos uno o más segundos paneles tienen un factor de pérdida de amortiguación superior al factor de pérdida de amortiguación de dichos primeros paneles (...)” (reivindicación 1), “(...) donde el factor de pérdida de amortiguación de uno o más de dichos segundos paneles es por lo menos dos veces más alto que el factor de pérdida de amortiguación de dichos primeros paneles” (reivindicación 2), no son limitativas y no definen estructuralmente la invención, sin permitir diferenciar con claridad cuál es el objeto que se desea proteger. Se sugiere al solicitante reemplazarlas por términos y/o expresiones que definan concretamente la materia reclamada.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de junio de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

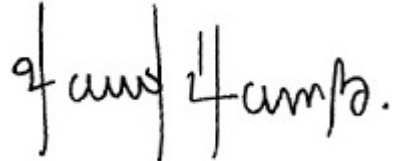
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



Oficio N° **723** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0011449

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 723 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011449

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0011449		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/062546		24 de mayo de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/06/2016				X					
Solicitante									
ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Construction, wall, junction, partition, enclos*, ceiling, roof, top, floor, layer, panel*, interface, between, single, first, second, “one or more”, parallel, damp*, higher, “at least”, “two times”, factor, extension, laminated, bonded, color, “hydraulic binder”, length,
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: E04B 2/74, E04B 9/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO13117652	15-08-2013	-	-	A
ISA	EP2228500	15-09-2010	-	-	A
	NL1006145	01-12-1998	-	-	A
Patbase	US4881352	21-11-1989	-	-	A
	RU173755	11-09-2017	-	-	T
Orbit	EP0840830	13-05-1998	-	-	A
	DE20200601425 1	07-12-2006	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					

Oficio N° 723 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0011449

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 28/11/2019	
Examinador: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO	